

Secretaría de la Función Pública

Evaluación del Funcionamiento del OIC en el Servicio de Administración Tributaria en el Contexto de su Sistema de Control Interno

Estudio: 15-0-27100-13-0087

87-GB

Criterios de Selección

Esta evaluación se seleccionó con base en la estrategia definida por la ASF para la presentación de informes integrales en 13 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en atención de lo establecido en el Plan Estratégico de la ASF (2011-2017), en relación con la promoción del fortalecimiento del control interno de los entes auditados en la fiscalización superior.

Objetivo

Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Alcance

Se revisaron las actividades que realizó el OIC en el SAT para fortalecer el control interno institucional, así como las que desarrolló como resultado del acuerdo de coordinación,^{1/} mediante el cual el titular del OIC en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), promoverá acciones con los titulares de los órganos internos de control del sector a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo, así como distintos elementos de su operación, para el cumplimiento de las facultades que tiene conferidas.

Asimismo, se revisaron las acciones realizadas por las distintas unidades administrativas de la SFP para coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del titular del OIC en el SAT y el de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas.

Antecedentes

En mayo de 2015 se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, en la cual se privilegia el enfoque preventivo, al poner atención especial en las causas que generan los hechos de corrupción.

Dicha reforma comprendió, entre otros temas, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA),^{2/} así como las nuevas facultades para los órganos internos de control

^{1/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las entidades paraestatales que integran el sector Hacienda y Crédito Público**, Acuerdo Tercero. DOF 05-07-2013.

^{2/} Instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos

en los entes públicos federales, estatales, municipales y la Ciudad de México, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere la Constitución.^{3/}

Como parte integrante del SNA se encuentra el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), del cual forman parte la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), con los órganos internos de control de la Administración Pública Federal (APF), entre otros participantes.^{4/} Este sistema tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes y, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.^{5/}

Al respecto, la función de los órganos internos de control, como instancias de supervisión y vigilancia de las instituciones de la APF, es acorde con los objetivos del SNF al coadyuvar en el funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental, vigilar el cumplimiento de las normas de control expedidas por la SFP, así como analizar y proponer, con un enfoque preventivo; normas lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados.^{6/}

También, conjuntamente con los titulares de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, son responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos, apoyar la política de control interno, la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.^{7/}

En relación con lo anterior, la ASF incorporó en la revisión de las cuentas públicas 2012 a 2014 una serie de estudios en materia de control interno, administración de riesgos, promoción de

públicos. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 113, Diario Oficial de la Federación (DOF) 27-01-2016.

^{2/} **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción**, DOF 27-05-2015.

^{4/} Forman parte del Sistema Nacional de Fiscalización la Secretaría de la Función Pública; la Auditoría Superior de la Federación; las Contralorías Estatales; las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales, y los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal y Paraestatal, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los Órganos Constitucionales Autónomos. Integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de <http://www.snf.org.mx/integrantes.aspx>; consulta realizada el 30 de noviembre de 2016.

^{5/} **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, artículo 37, DOF 18-07-2016.

^{6/} **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**, artículo 79, DOF 15-04-2009.

^{7/} **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 44, DOF 19-12-2016.

la integridad y prevención de la corrupción, dirigidos a 290 instituciones de la APF,^{8/} en las cuales se detectaron áreas de oportunidad y se propusieron estrategias para su atención.

Como parte de la estrategia definida por la ASF para coadyuvar en el fortalecimiento del control interno de los entes fiscalizados, se determinó evaluar la gestión de los órganos internos de control en la optimización, mejora y fortalecimiento del control interno en algunas instituciones, entre ellas, el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En relación con las auditorías realizadas por la ASF al SAT, se detectó que en diversas cuentas públicas existe recurrencia en las observaciones por debilidades o desactualizaciones en su sistema de control interno.

Asimismo, en los estudios realizados por la ASF en materia de control interno, administración de riesgos e integridad, el SAT obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, RIESGOS E INTEGRIDAD
REALIZADOS POR LA ASF AL SAT
CUENTA PÚBLICA 2014

Estudio	Puntaje (rango de 0 a 100)	Estatus	Estatus de implementación
Implementación de los Sistemas de Control Interno	57	Medio	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer el establecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.
Proceso General de Administración de Riesgos	72	Alto	El proceso de administración de riesgos está acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable.
Estrategias para Enfrentar la Corrupción	53	Medio	Se requiere fortalecer las estrategias establecidas para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de administración de riesgos, que incluya los de corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los resultados de los estudios sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control interno en el Sector Público Federal (núm. 1641) y sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642), ambos publicados en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2014.

Enfoque

La evaluación consistió en revisar y valorar las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control (OIC) en el SAT para vigilar, supervisar y fiscalizar que la institución cumplió con las

^{8/} Auditoría Superior de la Federación, **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012**, Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal (núm. 1172) y Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (núm. 1173); **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013**, Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público (núm. 1198); **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014**, Estudio sobre las Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control interno en el Sector Público Federal (núm. 1641) y Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642).

disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno, y compararlo con el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y las prácticas internacionales en la materia para identificar posibles áreas de oportunidad, y sugerir estrategias de mejora para su funcionamiento.

Los aspectos evaluados fueron los siguientes:

- Metodología utilizada por el OIC para elaborar el mapa de riesgos de la institución.
- Elaboración de los programas anuales de trabajo del OIC para 2015 y 2016 con base en riesgos.
- Impacto de la gestión del OIC en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- Capacidad operativa, competencias profesionales y capacitación al personal del OIC.
- Actividades realizadas por el titular del OIC en el SAT, en atención al acuerdo que establece las funciones del titular del OIC en la SHCP, para coordinar a los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales del sector.
- Actividades de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la SFP, en relación con la gestión del OIC en el SAT.

Contexto General del Servicio de Administración Tributaria

De acuerdo con la Ley del Servicio de Administración Tributaria^{9/} y el Manual de Organización General,^{10/} el SAT es un órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto y de autonomía técnica para dictar sus resoluciones, tiene el carácter de autoridad fiscal, con las atribuciones y facultades siguientes:

- Aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin la finalidad de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público;
- Fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; así como de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y
- Generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Durante el ejercicio 2015 el SAT ejerció un presupuesto de 16,746,916.2 miles de pesos, de los cuales 15,309,986.6 miles de pesos fueron ejercidos por los programas presupuestarios E026: Recaudación de las Contribuciones Federales 10,423,740.9 miles de pesos (62.2%) y E025: Control de la Operación Aduanera 4,886,247.7 (29.2%), la orientación del primero, es para que el sistema hacendario genere de manera permanente los recursos suficientes para financiar los programas y políticas establecidos; el segundo sobre la necesidad de controlar la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, con base en la legislación vigente; en ambos casos, los programas tienen como propósito que el sistema hacendario genere más recursos de manera simple, progresiva, que fomente la formalidad y que facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de comercio exterior.

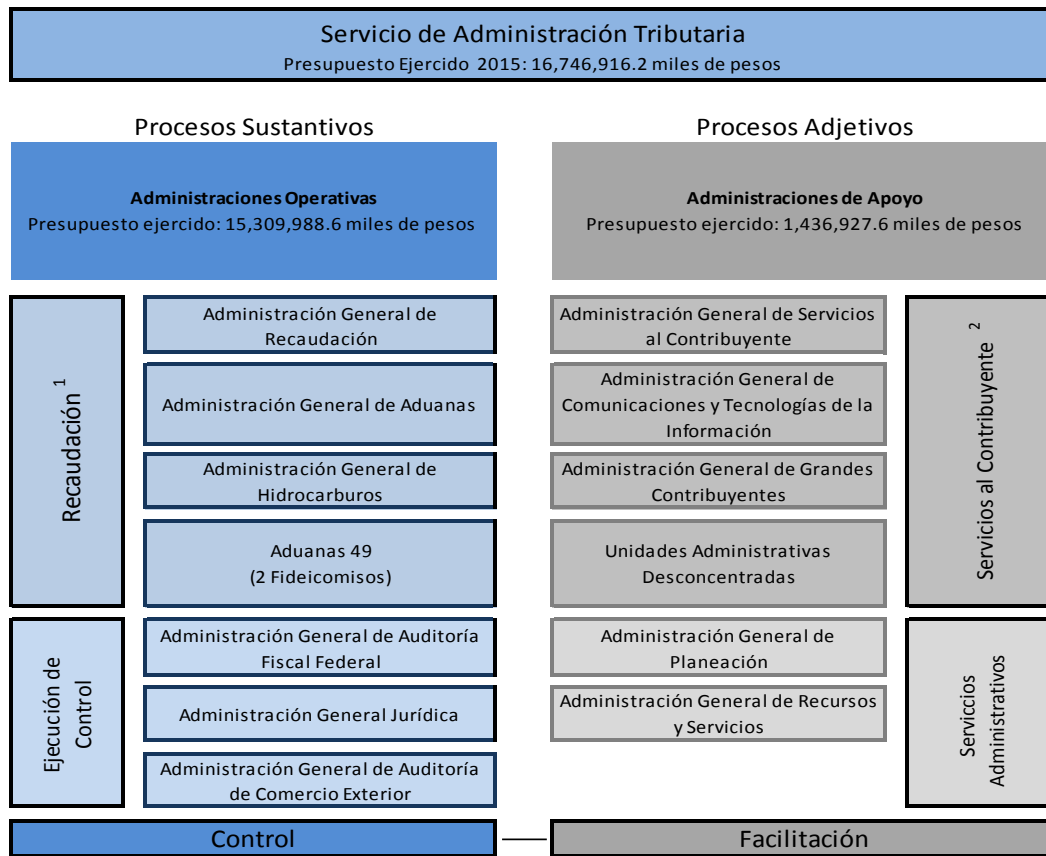
^{9/} Ley del Servicio de Administración Tributaria, artículos 1 y 2, DOF 17-12-15.

^{10/} Servicio de Administración Tributaria, Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria, DOF 06-02-2016.

Los programas antes mencionados se encuentran alineados a la meta del Programa Estratégico del SAT 2014–2018, “Aumentar la recaudación promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y de comercio exterior”, mediante la implementación de las estrategias de control y facilitación.

Universo Fiscalizable

Los principales procesos sustantivos y adjetivos identificados, las áreas responsables que conforman el universo fiscalizable del SAT, así como determinadas funciones que realizan y en las cuales el OIC ejerce sus facultades de vigilancia y fiscalización, se describen a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el MANUAL de Organización General del SAT y el Informe Tributario y de Gestión del SAT (cuarto trimestre 2015).

^{1/} Procesos sustantivos en materia de recaudación.

^{2/} Procesos adjetivos en materia de servicios al contribuyente.

El trabajo del OIC en el SAT, es contribuir para que mediante una cultura de administración de riesgos y mejora de procesos se logre razonablemente el objetivo de la eficiencia de la administración tributaria, que básicamente depende de dos elementos: el servicio y el control; el primero se refiere a que la administración tributaria está obligada a establecer mecanismos que faciliten el cumplimiento voluntario, así como herramientas de fácil acceso para el contribuyente; por otra parte, el control está asociado con mecanismos oportunos

para detectar incumplimientos y omisiones; a continuación se muestran algunos procesos sustantivos y operaciones identificados y las cifras que son resultado de la facilitación y control del SAT, y que por tanto son de importancia para la gestión gubernamental, transparencia y combate a la corrupción:

Ingresos Tributarios. Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal por las imposiciones fiscales que fija el Estado a las personas físicas y morales, conforme a las disposiciones normativas aplicables, entre otros, el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), el Impuesto al Activo, el Impuesto al Comercio Exterior (IACE); y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, en 2015 estos impuestos significaron 2,366,425,500^{11/} miles de pesos.

Devoluciones. El SAT devuelve las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales, las devoluciones más comunes son: saldos a favor del ISR; saldos a favor del IVA, y saldos a favor del IETU, los cuales ascendieron a 352,671,000 miles de pesos.^{12/}

Créditos Fiscales. Es el ingreso que tiene derecho a percibir el Estado en sus funciones de derecho público que provengan de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios; se generaron 1,482,636 nuevos créditos fiscales por 514,644,000 miles de pesos.^{13/}

Cancelaciones. Es un procedimiento que consiste en separar de la cuenta pública el importe de aquellos adeudos en los que, documentalmente, está acreditado que el contribuyente no cuenta con patrimonio susceptible de embargo. Para la cancelación de un crédito se proveen dos supuestos^{14/}: cancelación por incosteabilidad y cancelación por insolvencia; de enero 2013 a julio de 2016 significaron 187,655,000 miles de pesos.

Condonaciones. Extingue un crédito fiscal, los procedimientos se dan a conocer por medio de la Resolución Miscelánea Fiscal. Los supuestos y requisitos para las condonaciones, entre otros, son los siguientes: Programas mandatados por el Congreso de la Unión; Condonación de multas, orientado a contribuyentes que no son reincidentes; Condonación a contribuyentes en concurso mercantil, y Decretos del Ejecutivo Federal en apoyo de cierta, región, actividad o sector; de enero 2013 a septiembre de 2016 se condonaron 179,000,000 miles de pesos.

Fideicomisos. En mayo de 2004 se constituyó el Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA)^{15/} con recursos públicos aportados por el SAT y el resto de la contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera, que pagan los importadores y exportadores, y que son de carácter privado. Al cuarto trimestre de

^{11/} Servicio de Administración Tributaria, **Informe Tributario y de Gestión cuarto trimestre de 2015**, México 2015, p. 1,

^{12/} **Ibíd.**, p. 3.

^{13/} **Ibíd.**, p. 10.

^{14/} Procedimiento público regulado en el artículo 146-A del **Código Fiscal de la Federación**, DOF 30-11-2016.

^{15/} **Ley Aduanera**, artículo 16, DOF 29-12-2014.

2015, el FACLA cuenta con un patrimonio de 24,387,000 miles de pesos^{16/} y recursos aplicados por 57,280,000 miles de pesos.^{17/}

Por otro lado, como resultado de la necesidad de continuar el fortalecimiento y desarrollo de las aduanas y apoyar el desarrollo del comercio exterior en México, se previó la existencia de un Fideicomiso Público para el Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA), en el cual se depositaría un aprovechamiento que se paga por el servicio de prevalidación de pedimentos. Al cuarto trimestre de 2015, el FIDEMICA reportó un patrimonio de 2,095,000 miles de pesos^{18/} y ha aplicado recursos por 13,952,000 miles de pesos.^{19/}

Los principales procesos adjetivos y operaciones reportadas por el SAT,^{20/} en materia de servicios al contribuyente estuvieron relacionados con el aumento de 5.3 millones de contribuyentes y el saldo total del padrón al cierre de dicho ejercicio es 51.6 millones; emisión de 5.7 millones de facturas; firma electrónica 6.9 millones de trámites; 6.4 millones de declaraciones anuales presentadas, y 63.4 millones de actos de control.

Resultados

1. Gestión del OIC en el SAT

La gestión del OIC comprendió las actividades ejecutadas para el cumplimiento de sus funciones, las cuales se reflejaron en su Programa Anual de Trabajo (PAT) que de conformidad con los lineamientos para su elaboración^{21/} deben estar orientadas a la supervisión, vigilancia, y fortalecimiento del SCII.

Para facilitar su comprensión, en principio se presentan los resultados del análisis de los referidos lineamientos y posteriormente el análisis de las actividades clasificadas en el contexto de los componentes del SCII.

Programa Anual de Trabajo

Metodología para la Elaboración del PAT

Para la elaboración del PAT de los órganos internos de control, la SFP emite anualmente los lineamientos que establecen las políticas y directrices que se deben considerar para la planeación, programación y seguimiento de las estrategias y acciones que llevarán a cabo para cumplir con sus atribuciones.

Al respecto, se identificó que los emitidos para la elaboración del PAT 2015 establecían 24 elementos a considerar para la investigación previa que sirve de base para la determinación

^{16/} Servicio de Administración Tributaria, **Informe Tributario y de Gestión cuarto trimestre de 2015**, p.15.

^{17/} **Ibíd.**, p. 15.

^{18/} Servicio de Administración Tributaria, **Informe Tributario y de Gestión cuarto trimestre de 2015**, p. 16.

^{19/} **Id.**

^{20/} Servicio de Administración Tributaria, **Informe Tributario y de Gestión cuarto trimestre de 2015**, p.p. 1, 2, y 5.

^{21/} Secretaría de la Función Pública, **Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control**, México 2015 y 2016.

de riesgos; sin embargo, en los aplicables para 2016, ya no los incluye, situación que al dejar su determinación a criterio de los órganos internos de control propicia la falta de estandarización en el proceso y puede repercutir en su calidad.

Asimismo, los lineamientos referidos no establecen la metodología para la identificación y priorización de los riesgos estratégicos, para su posterior representación gráfica en los cuadrantes del mapa de riesgos institucional, con base en su probabilidad de ocurrencia y grado de impacto.

Riesgos determinados por el SAT y su OIC

Para los ejercicios 2015 y 2016, el SAT identificó 7 riesgos estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos, y el OIC determinó 24; sin embargo, no guardan relación entre sí.

Cabe señalar que el OIC no cuenta con un inventario de riesgos del SAT, sólo determina los del ejercicio, situación que no permite conocer los determinados con anterioridad, ni el seguimiento que les dieron, en su caso.

15-0-27100-0E-0087-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control, una metodología que contenga los criterios que deben considerar para la identificación, evaluación y priorización de los riesgos institucionales; con la finalidad de que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, considere los elementos básicos para la elaboración de su matriz de riesgos, que le permita planear, programar y ejecutar actividades de vigilancia, fiscalización y de seguimiento a procesos, programas y áreas sustantivas, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, la buena gobernanza, la prevención, disuasión y combate a la corrupción, la mejora continua, e impacten en el fortalecimiento del Sistema del Control Interno Institucional; debido a que en los lineamientos para 2016, no se establece la metodología para la identificación y evaluación de los riesgos estratégicos para su posterior priorización y presentación gráfica en los cuadrantes del mapa de riesgos institucional.

15-0-27100-0E-0087-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control, la obligación de llevar el inventario de riesgos institucionales, a fin de conocer su evolución en el tiempo, su seguimiento y la eficacia y eficiencia de los controles implementados para su atención.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no presentó un inventario de riesgos institucionales.

2. Actividades Programadas por el OIC en los PAT 2015 y 2016

El OIC programó 153 actividades^{22/} en su PAT de 2015, de las cuales 7 fueron canceladas, por lo que realizó 146 actividades, con las que se atendieron los 24 riesgos que identificó el OIC.

En 2016, el OIC programó en su PAT 151 actividades, las cuales fueron vinculadas con los 24 riesgos identificados por el OIC. Cabe señalar que las actividades programadas para ambos ejercicios fueron registradas en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control (serOVC).^{23/}

La distribución de las actividades por área fue la siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC
DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ÁREA
EJERCICIOS 2015 y 2016

Área	2015				2016				
	Asociadas a Riesgos	No Asociadas a Riesgos	Canceladas	Realizadas	Asociadas a Riesgos	Generales (No Asociadas a Riesgos)	Canceladas	Pendientes	Realizadas ^{24/}
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)=D	(A)	(B)	(C)	(D)	(A+B-C-D)=E
ADMGP ^{1/}	50	8	2	56	45	10	0	55	0
Auditoría Interna	77	0	5	72	66	4	2	57	11
Quejas	7	0	0	7	9	5	0	14	0
Responsabilidades	7	0	0	7	9	3	0	12	0
Titular del OIC	0	4	0	4	0	0	0	0	0
Total	141	12	7	146	129	22	2	138	11

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, proporcionados por el OIC en el SAT

^{1/} Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

^{2/} Actividades realizadas durante el primer semestre de 2016.

Con el análisis de las actividades programadas en el PAT del OIC en el SAT para 2015, se comprobó que el OIC informó que realizó 146 actividades que programó en el PAT, asimismo registro en el serOVC los resultados alcanzados las acciones realizadas; sin embargo la redacción que utilizó no permitió conocer el grado de impacto y el resultado de la gestión realizada por el OIC, es conveniente señalar que el comisario^{24/} realizó comentarios al PAT 2015 del OIC, los cuales principalmente consisten en correcciones referentes a redacción.

En relación con el PAT del OIC para 2016, se identificó que la redacción de los resultados alcanzados, registrados en el serOVC, no permite conocer su grado de impacto, ya que sólo se describe la actividad realizada y no el resultado de la gestión desarrollada por el personal del OIC.

^{22/} El total actividades programadas al año se componen por la suma de las actividades asociadas a riesgos y las no asociadas a riesgos.

^{23/} Sistema informático administrado por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, para el control de las actividades realizadas por los OIC.

^{24/} El comisario constituirá el órgano de vigilancia de las entidades y tendrá, entre otras atribuciones, la de participar en la elaboración de los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control.

15-9-06E00-0E-0087-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria verifique que el registro de la información relacionada con el cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo, en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control, sea íntegra, clara y precisa, a fin de que refleje el impacto de su gestión en el mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que la información del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, registrada en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control, no se reflejó de manera íntegra y clara.

3. Supervisión y Vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional por el OIC en el SAT

De conformidad con lo establecido en el acuerdo en materia de control interno,^{25/} la SFP, por sí o por medio de los órganos internos de control, así como los delegados y comisarios públicos, y en cumplimiento de sus atribuciones, serán responsables de vigilar o fiscalizar la aplicación adecuada de las disposiciones en materia de control interno en las dependencias y entidades de la APF.

Por otra parte, en el seno del SNF,^{26/} la ASF y la SFP emitieron conjuntamente el MICI, el cual provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución.^{27/}

En relación con lo anterior, si bien la aplicación de dicho marco, a la fecha del desarrollo de la presente evaluación no fue obligatoria, se consideró importante revisar si el OIC incluyó la revisión del grado de su implementación, en su caso, por parte de la institución.

Cabe señalar que, como parte de la mejora continua del acuerdo en materia de control interno, emitido por la SFP, en su última actualización mandata el establecimiento, actualización y mantenimiento de la operación del SCII, tomando como referencia el MICI y como base el citado acuerdo.^{28/}

A continuación se describen las acciones realizadas por el OIC en 2015 y las cumplidas al primer semestre de 2016, clasificadas por la ASF en los cinco componentes del SCII, con base en el análisis de los apartados registrados en el serOVC para 2015 y 2016, correspondientes

^{25/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, numerales 5 y 6, DOF 02-05-2014.

^{26/} Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014.

^{27/} Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, presentado en la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014, Sección 2 – Establecimiento del Control Interno, párrafo segundo, p. 9.

^{28/} Secretaría de la Función Pública. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Artículo segundo, numeral 1, párrafo primero. DOF 3-11-2016.

al instrumento y estrategia utilizada; la descripción de la estrategia y el detalle de la actividad, así como el resultado alcanzado y las acciones realizadas, respectivamente, de la manera siguiente:

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC EN EL SAT
POR COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EJERCICIOS 2015 y 2016

Componente del Sistema de Control Interno	2015		2016	
	Núm.	%	Núm.	%
Ambiente de Control	11	7.1	14	9.3
Administración de Riesgos	-	-	-	-
Actividades de Control	15	9.9	25	16.6
Información y Comunicación	7	4.6	7	4.6
Supervisión	120	78.4	105	69.5
Total	153	100.0	151	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Programa Anual de Trabajo del OIC en el SAT, 2015 y 2016.

Nota: Las acciones clasificadas en los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control e Información y Comunicación fueron realizadas por el área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, excepto por una actividad clasificada en el componente actividades de control realizada por el área de Auditoría Interna.

Ambiente de Control

Es la base del control interno. Proporciona la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el control interno. Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. El Órgano de Gobierno, en su caso, el Titular y la Administración deben establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.^{29/}

Con el análisis de las actividades realizadas por el OIC en el SAT durante 2015 y 2016, en sus programas anuales de trabajo, relacionadas con este componente, se identificaron 11 y 14 actividades, respectivamente, encaminadas a la vigilancia del cumplimiento y seguimiento de las responsabilidades de la institución de realizar las acciones mandatadas por diversos lineamientos emitidos por la SFP, en materia de ética, integridad; profesionalización de los servidores públicos, planeación y control de los recursos humanos, y definición de estructuras orgánicas y ocupacionales alineadas con los objetivos Institucionales consistentes en lo siguiente:

- Seguimiento de actividades y procesos relacionados con la estructura y cultura organizacional; denuncia y percepción ciudadana; facultades, profesionalización y selección del personal;

^{29/} Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, presentado en la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014, p. 21.

- Seguimiento de acciones específicas a cargo del SAT, referentes al establecimiento de convenios de cooperación técnica con instituciones públicas y privadas,
- Asistir y reportar las actividades realizadas en el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, y
- Promover campañas de difusión y medición del conocimiento, en la aplicación del Código de Conducta y de Ética.

En el periodo analizado no se observaron actividades enfocadas a validar la eficiencia y la eficacia de las estrategias o acciones realizadas por la institución para promover un entorno de respeto e integridad; la transparencia y la rendición de cuentas; la definición y seguimiento a las responsabilidades, desagregación y delegación de funciones; el establecimiento de políticas y prácticas para la administración de los recursos humanos que permitan atraer, desarrollar y retener personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales; así como de la evaluación de las competencias del personal para identificar áreas de oportunidad, de mejora y corregir deficiencias, entre otras actividades consideradas relevantes.

Administración de Riesgos

La Administración debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos. Esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Asimismo, debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como externas.^{30/}

Como resultado del análisis a los programas anuales de trabajo 2015 y 2016 del OIC en el SAT, se comprobó que asesoró a la institución con recomendaciones no vinculantes, en el proceso de administración de riesgos institucional; verificó el avance trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) institucional, y presentó su opinión; asimismo participó en la reunión de trabajo de inicio del proceso de administración de riesgos de la institución.

No obstante lo anterior, el OIC no verificó que el SAT implementara una metodología de administración de riesgos que le permitiera establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los que pudieran obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; que los objetivos y metas institucionales fueran claros a fin de identificar los riesgos para su consecución; que se analizaran los factores internos y externos de los riesgos y se definieran estrategias y acciones para controlarlos.

Asimismo, que la administración de riesgos incluyera los de corrupción y considerara los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas, entre otras actividades consideradas relevantes.

^{30/}Ibíd., p. 30.

Actividades de Control

Son las acciones que establece la Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional.^{31/}

El OIC en 2015 y 2016 en sus programas anuales de trabajo, realizó 15 y 25 actividades, respectivamente, para vigilar que la institución implementó acciones (políticas y procedimientos) que respondan a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos, las cuales consistieron en lo siguiente:

- Revisión periódica de la normatividad interna del SAT;
- Promover, asesorar y asegurar el registro y ejecución de proyectos de mejora de la gestión institucional o interinstitucionales;
- Simplificar, mejorar y modernizar los trámites y servicios;
- Proponer acciones que permitan elevar la percepción del ciudadano;
- Actualización de los sistemas utilizados por la institución para difundir la normativa, y
- Verificar la congruencia de la información en las metas y resultados de los indicadores comprometidos por el SAT, en las metas del Programa de un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM).

En relación con ambos ejercicios, se verificó que el OIC no programó actividades enfocadas a validar el establecimiento y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para el logro de los objetivos y metas institucionales en el SAT; que los controles establecidos contribuyeran en dar respuesta y reducir los riesgos y estuvieran soportados en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC); se analizaran las variaciones, y se diera atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia, entre otras actividades consideradas relevantes.

Información y Comunicación

La Administración utiliza información de calidad para respaldar el control interno. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. La Administración requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.^{32/}

Con el análisis de los programas anuales de trabajo del OIC para 2015 y 2016, se identificaron 7 actividades (en ambos años), y consistieron en lo siguiente:

^{31/} *Ibid.*, p. 36.

^{32/} *Ibid.*, p. 44.

- Elaborar un informe final sobre la ejecución de las actividades realizadas por los responsables de los programas presupuestales;
- Asegurar que todos los hallazgos o recomendaciones vertidas en los informes finales de las evaluaciones externas establecidas en el PAE 2014 hayan sido atendidos;
- Comunicar a las unidades o responsables el resultado consistencia de los programas presupuestarios E025 y E026;
- Revisar el informe de resultados del SAT respecto al grado de implementación de los nueve procesos establecidos en el manual de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC),^{33/} y
- Emitir opinión sobre los resultados reportados en los indicadores comprometidos en el PGCM, mediante la revisión y congruencia de la información documental que acredite el avance.

No obstante lo anterior, se identificó que en los PAT de 2015 y 2016, el OIC no programó actividades enfocadas a fiscalizar: el adecuado funcionamiento de los mecanismos para el registro y generación de información en el SAT; que la información generada, obtenida, adquirida o transformada fuera relevante, clasificada y comunicada en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia; el diseño de los sistemas de información y los mecanismos para su actualización; los controles generales de los sistemas computarizados para la seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada; la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar documentos e información que se deba conservar; la oportunidad, suficiencia y confiabilidad de la información contable y programática-presupuestal proporcionada por los sistemas de información institucionales, así como la operación de un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, entre otras actividades consideradas relevantes.

Supervisión

La supervisión del control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio. La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud. Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.^{34/}

^{33/} Secretaría de la Función Pública, **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información** (MAAGTICSI), México, 2011.

^{34/} *Ibíd.*, p. 47.

Una vez analizadas las actividades programadas en los programas anuales de trabajo 2015 y 2016 del OIC en el SAT, se identificaron 120 y 105, respectivamente, vinculadas con el componente de supervisión, tales como auditorías, diagnósticos, evaluaciones, monitoreo, seguimientos y participación en distintos comités institucionales.

Las actividades en 2015 consistieron en:

- Ejecutó auditorías de las áreas sustantivas y adjetivas de la institución;
- Seguimiento de las observaciones a las auditorías realizadas por el OIC y por otros entes fiscalizadores;
- Participación y seguimiento del OIC en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI);
- Seguimiento del avance de los compromisos e indicadores del PGCM;
- Seguimiento de quejas y denuncias, y
- Realizó procedimientos de responsabilidades derivados del seguimiento de quejas y denuncias.

En relación con el primer trimestre de 2016, el OIC informó que cumplió con las actividades que se describen a continuación:

- Seguimiento al cumplimiento y calidad de información asociada a las contrataciones públicas;
- Impulsó el logro de metas y compromisos de los temas e indicadores asociados al PGCM, y
- Promovió acciones en materia de archivo, acceso a la información, transparencia, participación ciudadana, ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

Con el análisis de la documentación soporte se comprobó que, el OIC no realizó actividades para verificar que los responsables de las operaciones y procesos evaluaran y mejoraran sus controles específicos; que las operaciones y actividades de control se ejecutaran con permanente supervisión por parte de la institución; ni que los servidores públicos de la institución verificaran y evaluaran periódicamente su SCII, entre otras actividades consideradas relevantes.

15-9-06E00-0E-0087-01-002 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente ambiente de control, del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la consideración del perfil ético; la verificación de la difusión, conocimiento y observancia de las políticas de integridad y código de conducta; la verificación de la implementación y actualización de las políticas, procedimientos y controles en los procesos y áreas sustantivas o vulnerables a actos de corrupción, entre otros, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente ambiente de control, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

15-9-06E00-0E-0087-01-003 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente administración de riesgos del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la verificación de la implementación de la metodología de administración de riesgos y la de contar con un inventario de los mismos, con la finalidad de conocer su evolución en el tiempo, la efectividad y eficiencia de las medidas de control adoptadas (respuesta al riesgo), su impacto en el fortalecimiento del control interno y logro de objetivos.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente administración de riesgos, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

15-9-06E00-0E-0087-01-004 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente actividades de control del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la validación del establecimiento, actualización y cumplimiento de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para el logro de los objetivos y metas institucionales; que los controles establecidos contribuyan a dar respuesta, reducir los riesgos y estén soportados en Tecnologías de Información y Comunicaciones; se midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se analicen las variaciones, y se atiendan las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia, entre otras, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente actividades de control, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

15-9-06E00-0E-0087-01-005 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente información y comunicación del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la revisión del adecuado funcionamiento de los mecanismos para el registro y generación de información; que la información generada, obtenida, adquirida o transformada sea relevante, clasificada y comunicada en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia; la verificación del diseño de los sistemas de información y los mecanismos para su actualización; la revisión de los controles generales de los sistemas computarizados para la seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada; la confirmación de la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar documentos e información que se deba conservar, así como la operación de un mecanismo

para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, entre otras, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente información y comunicación, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

15-9-06E00-0E-0087-01-006 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en Servicio de Administración Tributaria, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente supervisión del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la verificación de que los responsables de las operaciones y procesos evalúen y mejoren sus controles específicos; que las operaciones y actividades de control se ejecuten con permanente supervisión por parte de la institución y que los servidores públicos verifiquen y evalúen periódicamente su Sistema de Control Interno Institucional, entre otras, con la finalidad de fortalecerlo.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente supervisión, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

4. Actividades Realizadas por el OIC

Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

En 2015, se realizaron 11 diagnósticos en materia de concurso mercantil sobre créditos fiscales, contratación de servicios, procesos jurídicos sobre garantía del interés fiscal, comité de transparencia, cumplimiento de TIC, coordinación con el SAE respecto a bienes adjudicados y mejora de los procesos de comprobación de viáticos.

De lo anterior, se puede inferir que si bien los diagnósticos realizados permiten determinar la situación de la institución respecto de temas específicos e identificar oportunidades de mejora de los procesos; las revisiones no se enfocaron a los principales procesos sustantivos. Para 2016 los diagnósticos fueron eliminados de los lineamientos para la elaboración del PAT.

Auditoría Interna

En 2015, el OIC realizó 68 y 4 s seguimientos de observaciones. Las auditorías programadas fueron de los temas siguientes:

- 36 a Actividades Específicas Institucionales, encaminadas a verificar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables de las unidades responsables de los procesos sustantivos del SAT;^{35/}

^{35/} Administración General Auditoría y Comercio Exterior, Administración General de Recaudación, Administración General de Aduanas, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Administración General de Grandes Contribuyentes, Administración General Jurídica y Jefatura del SAT.

- 26 a Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegacionales y Programas Interinstitucionales;^{36/}
- 1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;^{37/}
- 2 a Recursos Humanos;^{38/}
- 1 a Obra Pública, y^{39/}
- 2 al Desempeño.^{40/}

En las 68 auditorías realizadas, se identificó que 48 se enfocaron en atender los riesgos ubicados en el cuadrante número 1 vinculados con procesos sustantivos en materia aduanera, fiscal, jurídica y administrativa.

Para 2016, de acuerdo con el PAT, el OIC programó 70 actividades, de las cuales 64 fueron auditorías, 2 fueron canceladas, y 2 actividades de seguimiento; asimismo 4 actividades programadas al área de Auditoría Interna no fueron asociadas a riesgos, y se refieren principalmente a reuniones de trabajo con las demás áreas del OIC. El avance al primer trimestre fue de 11 auditorías finalizadas con 6 observaciones. De las 62 auditorías programadas, 34 se vincularon con los riesgos ubicados en el cuadrante 1. Las auditorías realizadas en los procesos sustantivos se muestran en el cuadro siguiente.

^{36/} Aduana de Coatzacoalcos, Ensenada Guadalajara, Guanajuato, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mexicali, Monterrey, Naco, Nogales Progreso, Puebla, Querétaro, San Luis Río Colorado, Sonoyta, Subteniente López, Tijuana, Torreón, Veracruz y la Administración General de Recursos y Servicios.

^{37/} Administración General de Recursos y Servicios.

^{38/} **Id.**

^{39/} **Id.**

^{40/} **Id.**

PROCESOS SUSTANTIVOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

AUDITORIAS PROGRAMADAS POR UNIDAD RESPONSABLE, 2015 - 2016

Unidades Responsables	Funciones	Número de Auditorías	
		2015	2016
Jefatura del SAT	Desarrollar la actividad estratégica del Estado consistente en la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios para el financiamiento del gasto público	2	4
Administración General de Recaudación	Establece las políticas y programas en materia de recaudación para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.	3	7
Administración General de Aduanas	Es la autoridad para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las aduanas.	3	3
Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Supervisa y evalúa la Contaduría Pública que se dictamina para efectos fiscales.	8	6
Administración General de Auditoría de Comercio Exterior	Genera la percepción de riesgos entre los operadores de mercancías de comercio exterior; y establecer políticas y programas de fiscalización.	1	8
Administración General de Grandes Contribuyentes	Recauda las contribuciones federales de los sujetos considerados grandes contribuyentes.	3	3
Administración General de Hidrocarburos	Recauda las contribuciones federales de los sujetos relacionados con la materia de hidrocarburos.	-	1
Administración General de Servicios al Contribuyente	Establece las normas, políticas y procedimientos para proporcionar al contribuyente en forma sistematizada los servicios de información, orientación, asistencia técnica especializada y recepción de trámites fiscales.	-	3
Administración Jurídica	Coadyuva al cumplimiento del objetivo institucional del mediante la equitativa y oportuna aplicación de la legislación fiscal y aduanera, su correcta interpretación jurídica, mediante asistencia legal y un sistema normativo integral.	7	1
Administración General de Planeación	Apoya en el aumento de recaudación; fortalecer la imagen del SAT; proporcionar conocimiento de los perfiles de riesgo, y alinear la estrategia de cada Administración General a la estrategia institucional.	-	-
Administración General de Recursos y Servicios	Administra los recursos humanos, materiales y financieros a fin de lograr su optimización, racionalidad y transparencia, contribuyendo a la misión institucional.	13	12
Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información	Establece lineamientos en materia informática para integrar e instrumentar el Programa de Desarrollo Informático Global del SAT.	9	5
Administración General de Evaluación	Establece, dirige y controla estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir posibles conductas ilícitas de servidores públicos.	-	-
Unidades Administrativas Desconcentradas	Requiere a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban la contabilidad y proporcionen la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.	-	-
Aduanas	Vigila que los usuarios de comercio exterior observen la legislación y normatividad vigente aplicable a la entrada al territorio nacional y salida del mismo de mercancías.	19	11
Total		68	64

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria. Diario Oficial, 6 de enero de 2016. Las auditorías son las presentadas en el PAA del OIC en el SAT en 2015 y 2016.

Área de Responsabilidades

Con la información revisada, se constató que el área de responsabilidades en 2015 integró 6,156 expedientes, de los cuales al primer trimestre de 2016 reportó 4,793 como concluidos (77.8%) y 1,363 en trámite; es conveniente aclarar que el 91.4% de los expedientes estuvieron relacionados con la omisión o presentación extemporánea de declaraciones patrimoniales; Por lo anterior se comprobó que los esfuerzos del área se concentraron en la atención del incumplimiento de trámites administrativos.

Área de Quejas

El área recibió 9,980 expedientes de quejas y denuncias entre 2015 y primer trimestre de 2016, de los cuales 5,624 se turnaron al área de responsabilidades, 3,562 se archivaron por falta de elementos, 781 se encuentran en proceso y 13 se desecharon por incompetencia o improcedencia.

De los 12 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria elaborados por la ASF en la revisión de las cuentas públicas de 2013 y 2014, remitidos al OIC en el SAT, el área de quejas y denuncias reportó que 11 se archivaron por falta de elementos y uno fue turnado al área de responsabilidades.

Participación del OIC en Comités Institucionales

En el ejercicio 2015 y durante el primer semestre de 2016, de acuerdo con lo señalado por el OIC, éste participó como asesor o como invitado permanente en 15 comités los cuales se enlistan a continuación:

PARTICIPACIÓN DEL OIC EN LOS DIFERENTES COMITÉS DEL SAT, 2015 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2016

Comité	Periodicidad	Funciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Mensual	Asesor con derecho a voz
Comité de Obras Públicas	Mensual	Asesor con derecho a voz
Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía y Sistemas de Manejo Ambiental.	Trimestral	Asesor con derecho a voz
Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT.	Semestral	Invitado con derecho a voz
Comité de Mejora Regulatoria Interna	No hay Periodicidad	Asesor invitado con derecho a voz
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	No hay Periodicidad	Asesor con derecho a voz
Comité de Administración de Riesgos Tributarios y Aduaneros (CARTA)	Semestral	Invitado con derecho a voz
Comité de Becas	Bimestral	Asesor con derecho a voz y voto
Consejo Asesor	Semestral	Asesor con derecho a voz
Comité de Transparencia	Sesiones y revisiones semanales, semestrales y anuales.	Integrante del comité con derecho a voz y voto
Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)	Trimestral	Vocal Ejecutivo con derecho a voz y voto
Comité de Portafolio de Proyectos (CPP).	Mensual	No indicado
Comité Técnico del Fideicomiso “Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras” (FIDEMICA).	Al menos cada tres meses	No indicado
Comité Técnico del Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA).	Al menos dos veces al año	No indicado
Comité de Protección Civil	Semestral	No indicado
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Mensual	Asesor con derecho a voz
Comité de Obras Públicas	Mensual	Asesor con derecho a voz

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el OIC en el SAT.

Cabe señalar, que si bien el OIC indicó su participación en los comités señalados, sólo proporcionó evidencia de las actas de sesión COCODI y del Comité de Ética.

Respecto del COCODI, se verificó que en 2015, se llevaron a cabo 4 sesiones, en las que se identificó que se realizaron acuerdos referentes al establecimiento y actualización del SCII, y seguimiento del proceso de administración de riesgos, entre los que destacan el PTCL y su informe de verificación, los reportes de avance trimestral del PTAR, así como la atención y seguimiento de las recomendaciones contenidas en el reporte del comisario sobre el desempeño del SAT correspondiente al ejercicio 2014.

Con el análisis de las actas del COCODI, se identificó la participación del Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) en el SAT, en las 5 sesiones realizadas entre 2015 y 2016. Asimismo, se verificó que se realizó el seguimiento y atención de los acuerdos.

Se identificó que en 2015 se realizaron 4 sesiones del Comité de Ética, en las que el personal del OIC participó como invitado permanente, si bien cuenta con derecho a voz, no se identificó algún comentario o aportación.

Como conclusión del análisis de las funciones de supervisión y vigilancia del SCII por parte del OIC en el SAT, se constató que no verificó ni fiscalizó su eficiencia y eficacia; tampoco evaluó

los riesgos de la institución; no incidió en la definición de acuerdos, ni consideró las áreas de oportunidad identificadas por la ASF en materia de control interno, riesgos e integridad, como resultado de los estudios desarrollados en las Cuentas Públicas 2012, 2013 y 2014, cuyo enfoque consistió en verificar la implementación y operación de los elementos de control en el SAT considerando los más relevantes por cada componente de control.

Lo anterior, no contribuyó al fortalecimiento del SCII del SAT, ya que al no realizarse una evaluación de éste, la institución no dispone de elementos que le permitan una adecuada toma de decisiones para el fortalecimiento de los controles establecidos y para la mejora continua del sistema

15-9-06E00-0E-0087-01-007 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, incluya en su Programa Anual Trabajo, actividades de carácter preventivo para evaluar directamente la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Institucional e informe periódicamente el estado que guarda; asimismo, evalúe los riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a fin de generar información que sirva a la institución para la toma de decisiones.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no realizó acciones para verificar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional ni una evaluación de riesgos de la institución.

15-9-06E00-0E-0087-01-008 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, incluya en su Programa Anual Trabajo auditorías que enfoquen sus esfuerzos en evaluar o fiscalizar los procesos y áreas sustantivas o susceptibles a posibles actos de corrupción, a fin de constatar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional u homólogo, Programa Sectorial y Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior, debido a que se observó que las revisiones realizadas por el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, en los casos en los que se enfocaron a los principales procesos y áreas sustantivas, su alcance fue limitado, ya que no comprendieron la evaluación de controles.

15-9-06E00-0E-0087-01-009 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, participe activamente y brinde asesoría en los distintos comités institucionales, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y la administración de riesgos.

Lo anterior, debido a que la participación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria no incidió en la definición de acuerdos para la toma de decisiones.

5. Operación del OIC en el SAT

Para el cumplimiento de las facultades conferidas al OIC, de acuerdo con su marco legal, éste cuenta con una estructura orgánica, un perfil definido para su personal, el cual debe ser capacitado y evaluado, además de contar con un entorno adecuado para el desarrollo de sus

atribuciones. Con el análisis realizado a los estos elementos referidos, se constató lo siguiente:

Marco Legal

La organización del OIC en el SAT se encuentra definida en el *Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control* expedido en julio de 2016; el cual describe, entre otras, sus atribuciones, marco legal de actuación, así como su estructura orgánica y misión, entre otras. Asimismo, proporcionó su marco normativo, del cual se identificaron 10 documentos aplicables a las funciones que realiza; normas y lineamientos que regulan su funcionamiento; disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección; disposiciones para la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del SCII, entre otras.

Estructura Orgánica

El OIC presentó el registro de la actualización de la plantilla ante la CGOVC de la SFP en agosto de 2015, la cual consta de 267 personas distribuidas de la siguiente manera: 118 plazas de personal de mando, 145 de personal de enlace y 4 de personal operativo.

El OIC en el SAT presentó evidencia de la creación del área de Secretaría Técnica, cuyas funciones están ligadas a la atención de asuntos del TOIC para el cumplimiento de su agenda, así como la atención a temas relacionados con el control de gestión, recursos materiales, humanos y tecnologías de la información.

Cabe señalar que el TOIC así como los titulares de las áreas que los integran, son designados por el titular de la SFP, para el resto del personal del OIC, la selección, nombramiento, contratación, promoción, reubicación, transferencia y demás movimientos, son administrados y controlados por el SAT, así como el registro del inventario de plazas presupuestarias permanentes y eventuales, la estructura orgánica y ocupacional.

Reclutamiento y Selección de Personal

El personal del OIC señaló que para los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, desarrollo profesional y separación del personal, para los ejercicios 2015 y 2016, aplicó el Manual de Procedimientos del Subproceso 9.11.1 Reclutar, Seleccionar y Contratar del SAT, el cual basa su contenido en lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos”.^{41/}

Respecto de los perfiles de puestos, el OIC proporcionó 43 cédulas de perfiles de puesto, mediante las cuales se constató que consideran los elementos mínimos señalados en la normativa; asimismo, se verificó que el promedio de experiencia requerida para los 43 perfiles de puestos fue de 3.3 años y que en las plazas de personal de mando es necesario contar con un nivel de escolaridad de licenciatura, en las de personal de enlace y operativo el nivel académico requerido es de titulado o pasante.

^{41/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Artículo Tercero, numeral 25, DOF 23-08-2013.

Al tratarse de los TOIC y de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, la aprobación de los perfiles correspondientes a este personal correspondió al Jefe del SAT, lo cual vulneró el principio de independencia señalado en las Normas Generales de Auditoría Pública, al dejar al criterio de la institución la determinación de las características y cualidades que debe tener el titular del OIC en la institución y de sus áreas, no obstante que éstos se encuentren jerárquicamente subordinados a la SFP.

En relación con lo anterior, el principio de independencia de la función de auditoría, se encuentra normado por el Instituto Internacional de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior (INTOSAI por sus siglas en inglés); ambos organismos enfatizan la necesidad de la independencia y objetividad en la función de auditoría, lo que permite a los auditores desempeñar su trabajo libre de impedimentos y sin comprometer su calidad.

El OIC en el SAT no cuenta con un catálogo de puestos que permita analizar cada uno de ellos e identificar las características e información relativa a cada uno de los cargos.

Por otra parte, se identificó que en ningún caso se contempla el perfil ético como parte de los requisitos que deben cubrir los interesados en ocupar el puesto.

Capacitación

Respecto de la capacitación, el OIC acreditó la programación de cursos en materia de auditoría, control interno y riesgos, los cuales fueron tomados por 262 servidores públicos (98.1% de la plantilla total); no obstante, dichos cursos no forman parte de un Programa Anual de Capacitación (PAC).

Evaluación del Desempeño

El Acuerdo en materia de Recursos Humanos,^{21/} establece que la institución determinará el método de evaluación; al respecto, el OIC en el SAT, proporcionó el manual del subproceso 9.11.4 Evaluar el Desempeño del Capital Humano como evidencia de la metodología aplicada para la evaluación del desempeño; sin embargo, en esta no se contempla al OIC y por consecuencia no se realiza la aplicación de la evaluación de forma individual a los servidores públicos adscritos a él.

Aplicación de Códigos de Ética y Conducta

El OIC señaló que para los ejercicios 2015 y 2016 su personal aplicó los códigos de ética y conducta emitidos por la SFP, así como el de conducta del SAT. Al respecto, se identificó que el código de conducta de la SFP no está actualizado, ya que no incluye temas para prevenir los conflictos de interés y que delimiten la actuación de los servidores públicos en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia

o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, de acuerdo con lo establecido en el código de ética de la SFP.^{42/}

El OIC no realizó acciones para verificar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta por parte de los servidores públicos adscritos en él.

Encuesta de Cultura y Clima Organizacional

Con el análisis de los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional del ejercicio 2015, correspondiente al OIC en el SAT se constató que sus resultados, respecto a las demás áreas de la institución, se ubicaron por debajo del promedio y que programó una acción de mejora, mediante la inclusión de un taller de Cultura Organizacional, al primer trimestre de 2016, 95 servidores públicos adscritos (35% de la plantilla total) tomaron dicho taller.

Normas Profesionales de Ejecución del Trabajo

El OIC en el SAT presentó las Normas Generales de Auditoría Pública boletín B, vigente desde 1997. Lo anterior, evidenció la utilización de normas desactualizadas, ya que en éstas no se consideró el uso de las TIC, de los flujos de información digital, la administración de riesgos ni la prevención de posibles actos de corrupción, entre otros, lo que afecta el alcance de las revisiones y su calidad.

Se identificó que en diciembre de 2015 la SFP llevó a cabo una reunión con los TOIC y los comisarios (propietarios y suplentes) de toda la APF, para difundir las Guías Específicas de Auditoría que servirán de herramienta y referente para el desarrollo del trabajo de auditoría gubernamental, las cuales se integran por 8 Guías^{43/}; no obstante, sólo se tuvo evidencia de 1 documento (Guía General de Auditoría Pública) de los 8 disponibles; al respecto no se presentó evidencia que todo el personal la conozca y en su caso la aplique.

Tecnologías de Información y Comunicaciones del OIC

Se proporcionó la relación de los sistemas informáticos coordinados por la SFP para apoyar la operación, registro y seguimiento de los procesos y actividades realizadas por el OIC; sin embargo, se constató que este último no cuenta con programas que le permitan llevar a cabo sus atribuciones de forma automatizada, así como llevar a cabo sus revisiones mediante herramientas especializadas.

^{42/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.** Acuerdo sexto, numeral 6, párrafos primero y segundo, DOF 20-08-2015.

^{43/} Secretaría de la Función Pública, i) **Guía General de auditoría pública;** ii) **Guía de auditoría de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;** iii) **Guía de auditoría de las operaciones de disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada;** iv) **Guía de auditoría de almacenes e inventarios de bienes de consumo;** v) **Guía de auditoría a fideicomisos, mandatos y contratos análogos;** vi) **Guía de auditoría a resultados de programas mediante la revisión al desempeño;** vii) **Guía de auditorías y visitas de inspección de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y la** viii) **Guía para la elaboración de informes e integración de expedientes de casos de presunta responsabilidad de servicios públicos.**

15-0-27100-0E-0087-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones necesarias para que la descripción de los perfiles requeridos y valuación de los puestos que corresponden al titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria y los de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, sean elaborados y aprobados por la Secretaría de la Función Pública, a fin de fortalecer los principios de integridad e independencia para asegurar que en la institución exista un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público en estricto apego al marco jurídico que rige a la Administración Pública Federal.

Lo anterior, debido a que en la evaluación se identificó que para 2015 y 2016, la aprobación de los perfiles del personal del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria correspondió al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, lo cual vulnera el principio de independencia señalado en las Normas Generales de Auditoría Pública, al dejar al criterio de la institución la determinación de las características y cualidades que debe tener el titular del Órgano Interno de Control en la institución y los titulares de sus áreas, no obstante que éstos se encuentren jerárquicamente subordinados a la Secretaría de la Función Pública.

15-0-27100-0E-0087-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, elabore un catálogo de puestos, que contenga la descripción, perfil y valuación de los mismos correspondientes al titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas y el personal a su cargo, que incluya, el nivel de estudios, la experiencia requerida, así como, el perfil ético; en su caso, actualice y autorice el documento modificado, para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, cuente con personal competente, para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos de vigilancia y fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no cuenta con un catálogo de puestos que permita analizar cada uno de ellos e identificar las características e información relativa a cada uno de los cargos.

15-0-27100-0E-0087-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos para detectar las necesidades de capacitación de todo el personal del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, las consolide en un programa anual que promueva y coordine, con la finalidad de desarrollar y homologar sus capacidades profesionales y técnicas, en auditoría, control interno, administración de riesgos e integridad; asimismo, coordine con el Servicio de Administración Tributaria, la capacitación en programas y áreas sustantivas o especializadas que fiscalizan.

Lo anterior, debido a que la capacitación impartida en el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no forma parte de un Programa Anual de Capacitación.

15-0-27100-0E-0087-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que a todo el personal del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, se aplique una evaluación del desempeño individual, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad del personal y tomar las medidas correctivas para mejorar la eficacia y eficiencia en sus tareas de fiscalización.

Lo anterior, debido a que los servidores públicos del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no fueron evaluados de manera individual

15-0-27100-0E-0087-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, actualice su código de conducta; determine las disposiciones en materia de ética y conducta que son aplicables al personal del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria y defina los mecanismos que permitan verificar su cumplimiento, con la finalidad de delimitar la actuación de los servidores públicos en sus funciones y en las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción, así como prevenir conflictos de intereses.

Lo anterior, debido a que el código de conducta de la Secretaría de la Función Pública no incluye temas para prevenir conflicto de intereses y la actuación del personal en situaciones que involucren posibles actos de corrupción; asimismo, se identificó que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no cuenta con un criterio respecto de la normativa que debe utilizar y no evaluó el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de su personal.

15-0-27100-0E-0087-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile que las normas para la ejecución del trabajo de auditoría se actualizan, difunden, conocen y aplican por los servidores públicos del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de su cargo o comisión, con la finalidad de homologar y garantizar la calidad de los trabajos de auditoría gubernamental.

Lo anterior, debido a que se identificó una falta de homologación en la aplicación de las normas para la ejecución del trabajo de auditoría por parte de los órganos internos de control, revisados por la ASF en la Cuenta Pública 2015.

15-0-27100-0E-0087-01-011 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile y gestione que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria cuente con las herramientas informáticas especializadas en auditoría y con la capacitación especializada para el manejo de las mismas, que le permitan a su personal ampliar y mejorar la eficiencia y eficacia de sus trabajos de vigilancia y fiscalización, así como minimizar el riesgo de cometer errores.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria no cuenta con sistemas informáticos que faciliten y optimicen la calidad en la ejecución de sus auditorías.

15-9-06E00-0E-0087-01-011 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, verifique que el personal que ingresa a su estructura orgánica cumpla con el perfil requerido en el catálogo de puestos autorizado por la Secretaría de la Función Pública, en materia de recursos humanos, a fin de que el personal cuente con las competencias profesionales, técnicas, perfil, experiencia y perfil ético, lo que contribuirá a la consecución de sus objetivos de vigilancia y fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no cuenta con un catálogo de puestos, proporcionó formatos de perfiles de puestos del personal operativo, mandos medios y superiores, los cuales no consideraron el perfil ético.

15-9-06E00-0E-0087-01-012 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria realice un diagnóstico de sus necesidades de capacitación, e informe con oportunidad tanto a la Secretaría de la Función Pública como al Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de elevar y homologar las capacidades profesionales y técnicas de su personal.

Lo anterior, debido a que el OIC en el Servicio de Administración Tributaria, no solicitó a la Secretaría de la Función Pública, capacitación para su personal, en sus diferentes niveles.

15-9-06E00-0E-0087-01-013 Recomendación

Para que el titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, supervise y asegure, que todo el personal a su cargo fue evaluado en su desempeño de manera individual, con la finalidad de detectar las áreas de oportunidad del personal y tomar las medidas correctivas para mejorar la eficacia y eficiencia en sus tareas de fiscalización.

Lo anterior, debido a que los servidores públicos del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no fueron evaluados de manera individual.

15-9-06E00-0E-0087-01-014 Recomendación

Para que el titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, implemente los mecanismos necesarios para la difusión, aseguramiento del conocimiento y evaluación del cumplimiento de los códigos de ética y conducta aplicables a todo el personal del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de delimitar la actuación de los servidores públicos en sus funciones y en las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, así como prevenir conflictos de intereses.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no cuenta con un criterio respecto de la normativa que debe utilizar y no evaluó el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de su personal.

15-9-06E00-0E-0087-01-015 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, vigile el conocimiento y la aplicación por parte de su personal de las normas para la ejecución del

trabajo de auditoría, mandatadas por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de homologar y garantizar la calidad de los trabajos de auditoría gubernamental.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, presentó normas desactualizadas y no homogéneas, en comparación con otros órganos internos de control revisados por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2015.

6. Con los OIC del Sector

El Titular del OIC (TOIC) en la SHCP^{44/} tiene atribuciones para coordinar la elaboración de los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control de los OAD y entidades paraestatales del sector; opinar sobre la aplicación de los recursos humanos, las auditorías y revisiones de control previstas en dichos programas; asimismo, promover la realización de investigaciones, auditorías, inspecciones o visitas sobre áreas, programas, procesos o recursos en las instancias antes señaladas, a efecto de mejorar su funcionamiento, la fiscalización y el control de carácter preventivo del sector.

Para lo anterior, los TOIC en los OAD y entidades paraestatales integrarán un grupo de trabajo para analizar los avances y resultados de las acciones previstas en sus respectivos programas anuales de trabajo, el cual se reunirá mensualmente y determinará en su primera sesión las bases para su funcionamiento”

Al respecto, el OIC en el SAT proporcionó las listas de asistencia de las reuniones de trabajo celebradas durante 2015 y 2016; sin embargo, no acreditó los acuerdos tomados como resultado de las reuniones, ni el seguimiento de los mismos para el establecimiento de programas específicos a fin de fortalecer las acciones de prevención, evaluación, control y fiscalización.

Asimismo, no se proporcionó evidencia de las reuniones de trabajo realizadas en atención al acuerdo de coordinación, por lo que se desconoce si se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el SNA y el SNF.

Con otras Instancias de Vigilancia y Control

Con el análisis de los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, y de la consulta al OIC en el SAT, se determinó que no realizó revisiones en coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Externa y otras con atribuciones de revisión), en materia de control interno, administración de riesgos y promoción de la integridad.

^{44/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las entidades paraestatales que integran el sector Hacienda y Crédito Público**, Acuerdo Tercero, DOF 05-07-2013.

15-0-27100-0E-0087-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile y de seguimiento al cumplimiento de los distintos acuerdos que establecen las funciones del titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros, para la coordinación de las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales que integran el sector, a fin de que se cumpla su objetivo, consistente en mejorar el funcionamiento de los órganos internos de control en las instituciones del sector antes señaladas, mediante la coordinación en la elaboración de sus programas anuales de trabajo y la opinión sobre la aplicación de sus recursos humanos y las auditorías y revisiones de control, procurando que se contemplen en las mismas las áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo.

Lo anterior, debido a que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no propuso a los titulares de los otros órganos internos de control del sector la inclusión de revisiones de alto impacto o de algún tema relevante; asimismo, en las sesiones realizadas no se tomaron acuerdos para la atención de problemas coincidentes en las instituciones del sector; asimismo, no se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

15-9-06E00-0E-0087-01-010 Recomendación

Para que el titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, solicite y requiera la coordinación del titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la elaboración de su programa anual de trabajo, en atención al acuerdo que establece las funciones del titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para coordinar las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las entidades paraestatales que integran el sector Hacienda y Crédito Público, a fin de fortalecer la fiscalización de la gestión y aplicación de los recursos asignados a la institución en la que se encuentra adscrito, así como un mayor estímulo a las tareas de control de carácter preventivo.

Lo anterior, debido a que el titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, no acreditó que el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hubiera coordinado la elaboración de su programa anual de trabajo y su opinión sobre la aplicación de sus recursos humanos y las auditorías y revisiones de control; asimismo que se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

7. Supervisión, Coordinación y Evaluación de la SFP en el SAT

Si bien el presente estudio está orientado a la revisión de la gestión y operación del OIC en el SAT, y de cómo éste contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de esa

institución, se consideró necesario abordar las atribuciones y facultades que la SFP tiene y las distintas áreas adscritas a ésta que participan en la supervisión, coordinación, vigilancia, evaluación, capacitación y demás actividades relacionadas con los OIC y sus titulares, quienes dependen jerárquica y funcionalmente de la SFP.^{45/} Por ello, se le requirió información a la SFP a fin de conocer las actividades que realizó. Al respecto, se identificó lo siguiente.

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP). A esta subsecretaría le corresponde, entre otras atribuciones, supervisar y promover la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrollan los órganos internos de control, así como la de informar al titular de la SFP el resultado de la evaluación efectuada a la gestión de las instituciones de la APF, respecto del estado que guarda el control interno en éstas. En relación con 2015 y el primer semestre de 2016, no acreditó la realización de dichas actividades.

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC). Esta área tiene facultades para coordinar, dirigir y evaluar la actuación y el desempeño de los titulares de los órganos internos de control y de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas; proponer políticas, lineamientos, modelos y mecanismos para estos fines; opinar sus programas de trabajo; coordinar reuniones con sus titulares, a efecto de mejorar la forma de atención de los asuntos a cargo de la SFP; determinar las necesidades de capacitación de este personal, coordinarla y promoverla; realizar visitas de inspección para constatar el cumplimiento de sus competencias, así como vigilar y evaluar las acciones que realicen en cumplimiento de los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otras facultades.

En relación con lo anterior, si bien el área proporcionó la evaluación de resultados del OIC en el SAT, la cual para 2015 fue de 9.69 puntos y para el primer semestre de 2016 de 9.10, no proporcionó evidencia de la evaluación del desempeño del titular del OIC y de los titulares de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas. Asimismo, se verificó la emisión de normativa para la formulación del PAT de los órganos internos de control, así como la relacionada con la evaluación de sus resultados del OIC, la cual no incluye la evaluación individual de los titulares.

Asimismo, respecto de la identificación de necesidades de capacitación, la CGOVC manifestó que sólo determina la correspondiente a los titulares de los OIC y de sus titulares de área; sin embargo, no proporcionó evidencia de que el OIC hubiera participado en la determinación de estas necesidades. Cabe señalar que el SAT determina las necesidades de capacitación del resto del personal que labora en el OIC

Respecto de la visita de inspección realizada por la CGOVC al OIC en el SAT en 2015, se identificaron 8 observaciones, 1 al área de Auditoría Interna, 3 al Área de Quejas y 4 al Área de Responsabilidades; las cuales a 2016 fueron solventadas.

Por otra parte, la CGOVC señaló que la vigilancia y evaluación de las acciones realizadas para el cumplimiento de los programas que derivan del PND en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y mejora de gestión la realiza mediante el seguimiento del PAT del OIC.

^{45/} Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37, fracción XII, DOF 18-07-2016

Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (DGDHSPC). No obstante que el Reglamento Interior de la SFP señala que como parte de las atribuciones de esta Dirección General, en coordinación con la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, le corresponde el diseño y elaboración de las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones en materia de contratación, capacitación, evaluación, baja o retiro de personal; estímulos, reconocimientos y, en general, las relativas a la planeación, administración y desarrollo de los recursos humanos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República, así como en materia del Servicio Profesional de Carrera en la APF, señaló que para el caso de los titulares de los órganos internos de control y sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, el área facultada es la CGOVC; sin embargo, de acuerdo con las disposiciones en materia de Recursos Humanos,^{46/} la CGOVC los propone y el Oficial Mayor o equivalente de la institución los aprueba.

Dirección General de Organización y Remuneraciones (DGOR). Se constató que esta área lleva un registro de las estructuras ocupacionales, organizacionales, salariales y tabuladores de las dependencias, así como el inventario de plazas o plantillas, incluidas las plazas del personal eventual (cuando aplique) y los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Unidad de Políticas de mejora de la Gestión Pública (UPMGP). En relación con la atribución de esta Unidad, correspondiente a proponer las acciones de capacitación en materia de modernización de la gestión pública que se requieran incluir en el Programa Anual de Capacitación de la secretaría y de los órganos internos de control, no proporcionó evidencia de las propuestas.

Dirección General Adjunta de Estrategias, Planeación y Normatividad (DGAEPN). Respecto de la atribución de esta Dirección General de promover que los programas anuales de auditoría de los órganos internos de control incluyan auditorías enfocadas a las áreas o procesos sustantivos, así como a los objetivos y metas institucionales, se proporcionó la “Guía de auditoría a resultados de programas mediante la revisión al desempeño”, mediante la cual señala que realizó dicha promoción, ésta se acota a la revisión de programas presupuestarios.

15-0-27100-0E-0087-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, supervise la promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que realiza el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria; asimismo, evalúe la actuación y el desempeño el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria y de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas; vigile que el comisario del sector revise los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control y, en caso de que haya emitido comentarios les dé seguimiento y verifique su atención; coordine reuniones entre los delegados y comisarios públicos propietarios y suplentes, los titulares de los órganos internos de control y sus áreas de apoyo, y los demás servidores públicos de la

^{46/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Artículo Tercero, numeral 25, DOF 23-08-2013..

Secretaría de la Función Pública, a efecto de compartir criterios, experiencias y mejores prácticas que permitan uniformar y mejorar la forma de atención de los asuntos a su cargo; considere a todos los órganos internos de control para la detección de necesidades de capacitación; asimismo, revise y de seguimiento a la estructura orgánica funcional de los órganos interno de control, entre otras funciones, a fin de que se establezcan los mecanismos de control que permitan medir las acciones de supervisión y de promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrollan los órganos internos de control.

Lo anterior, debido a que la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública, en relación con las distintas funciones y atribuciones para la coordinación, evaluación y acompañamiento en las funciones que realizan los órganos internos de control, no se acreditó en su totalidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 26 Recomendación(es).

Conclusiones

La presente evaluación al OIC en el SAT permitió identificar sus funciones principales, conocer la planeación realizada para el cumplimiento de las mismas, con base en los riesgos que determinó; analizar el seguimiento de las estrategias establecidas para la atención de los riesgos identificados, conocer su impacto en el fortalecimiento del SCII; además de interactuar con su personal, conocer su operación, las actividades desarrolladas en coordinación con instancias de vigilancia y control, y las que la SFP desarrolló con el OIC en el SAT.

Lo anterior, nos permite concluir que la gestión que realiza el OIC en el SAT no incide en el fortalecimiento del SCII de la institución ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Aunado a lo anterior, el personal con que cuenta el OIC para la revisión de los procesos sustantivos y adjetivos, resulta insuficiente; no cuenta con herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, se constató que el OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en sus programas anuales de trabajo para vigilar que el SAT implementara los elementos de control para el fortalecimiento del SCII.

Respecto de las actividades realizadas por el titular del OIC en el SAT, en atención al acuerdo que establece las funciones del titular del OIC en la SHCP, para coordinar a los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y entidades, no se cumple el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que no se incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, a fin de promover la

inclusión de auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.

En relación con las facultades de coordinación, dirección y evaluación que debe ejercer la SFP hacia los órganos internos de control, se evidenció que si bien se realizaron algunas acciones de capacitación y verificación, no hubo acompañamiento ni seguimiento de las actividades realizadas por el OIC en el SAT; asimismo, se verificó que, si bien se califica el desempeño de los resultados del OIC, no realizó evaluación la actuación y el desempeño de los TOIC y de sus titulares de área.

Del mismo modo, en los programas anuales de trabajo del OIC en el SAT para 2015 y 2016 se determinó que el comisario sólo realiza recomendaciones respecto a redacción; asimismo, como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo se determinó que su integración y captura de información en el serOVC no fue supervisada.

Es necesario que los responsables de mantener una vigilancia sobre las actividades de los órganos internos de control, cuenten con un mecanismo que les permita obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de dar seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño de los programas anuales de trabajo, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de estas instancias de control.

Por lo anteriormente señalado, se considera importante fortalecer la supervisión y seguimiento de las áreas de oportunidad identificadas en el presente estudio, lo que repercutirá en que el OIC en el SAT, mediante sus actividades, agregue valor a las operaciones de la institución.

Adicionalmente, en relación con las nuevas responsabilidades y obligaciones de los OIC, derivadas de la creación del SNA, se identificó que no existe una estrategia coordinada desde la SFP para su atención, por lo que se considera prioritario se establezcan acciones para su difusión, capacitación y seguimiento, de forma que los órganos internos de control apliquen los mismos criterios, principalmente tratándose de las correspondientes a la investigación y sustanciación de faltas administrativas.

Apéndices

Procedimientos del Estudio Aplicados

1. Verificar las actividades realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las acciones desarrolladas por la institución para mantener o fortalecer su ambiente de control, que considere un entorno de respeto e integridad conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Federal, que fomente la responsabilidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional eficaz y eficiente.
2. Revisar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar el proceso de administración de riesgos implementado en la institución, incluidos los de corrupción, así como su participación en el mismo, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

3. Constatar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los mandos medios y superiores de la institución, respecto del establecimiento y actualización de los controles internos en general, y en específico en los procesos sustantivos y en aquellos sensibles a posibles actos de corrupción, en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Verificar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las actividades desarrolladas por la institución para constatar que se cuenta con canales de comunicación y mecanismos adecuados para el registro, generación y salvaguarda de la información financiera, presupuestaria y de operación, y que a su vez, sea clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil, sencillo y en cumplimiento del marco jurídico aplicable.
5. Revisar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las actividades desarrolladas por la institución para constatar que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación; asimismo, que mediante la supervisión interna o por las distintas instancias de fiscalización se da seguimiento a las observaciones y debilidades determinadas; además, que se atienda la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.
6. Verificar las acciones realizadas por el OIC para brindar asesoría al titular y demás servidores públicos de la institución, respecto de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
7. Verificar la gestión realizada por el OIC para el cumplimiento de sus funciones, así como las actividades desarrolladas para asesorar y vigilar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
8. Verificar la operación del OIC respecto de su organización, marco legal, estructura orgánica, perfiles del personal, capacitación, evaluación del desempeño del personal y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, entre otras.
9. Revisar las actividades realizadas por el OIC en el Servicio de Administración Tributaria en atención al acuerdo de coordinación del sector.
10. Constatar las acciones de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, en relación con la gestión del OIC.
11. Verificar el cumplimiento del marco normativo y evaluar las acciones realizadas por el OIC, respecto al Marco Integrado de Control Interno.
12. Comparar las prácticas internacionales en materia de control interno con las acciones implementadas por el OIC a fin de identificar posibles áreas de oportunidad y sugerir acciones de mejora.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP), la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC), la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública (UPMGP); las direcciones generales de Desarrollo Humano y Servicio

Profesional de Carrera (DGDHSPC), Organización y Remuneraciones (DGOR), Adjunta de Estrategias, Planeación y Normatividad (DGAEPN), adscritas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y las áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Quejas, adscritas al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo del estudio practicado, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública. Artículos 7 BIS, fracciones III y VIII; 8, fracción XIV; 9, fracciones III, inciso c); IV, V, VII, X, inciso a); XI, XI bis, XV, XV, XV bis, XVI, XVIII, XXI y XIX; 20, fracciones I y X; 22, fracción VI; 23, fracción VII y 27, fracción V, y 80, fracción II, inciso a), numeral 2, e inciso b) numerales 2 y 3.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Artículo Tercero, numerales 5, 14, fracciones I, Norma Primera. Ambiente de Control, II, II.1. Estratégico, Primera. Ambiente de Control, II.2. Directivo, Primera. Ambiente de Control y II.3. Operativo, Primera. Ambiente de Control; Norma Segunda. Administración de Riesgos, II, II.1. Estratégico, Segunda Administración de Riesgos; Norma Tercera. Actividades de Control, II; II.1. Estratégico, Tercera. Actividades de Control, II.2. Directivo, Tercera. Actividades de Control y II.3. Operativo, Tercera. Actividades de Control; Norma Cuarta. Información y Comunicación, II; II.1. Estratégico, Cuarta. Informar y Comunicar; II.2. Directivo, Cuarta. Informar y Comunicar y II.3. Operativo, Cuarta. Informar y Comunicar y Norma Quinta. Supervisión y Mejora Continua, II; II.1. Estratégico, Quinta. Supervisión y Mejora Continua, II.2. Directivo, Quinta. Supervisión y Mejora Continua; 36, 37, fracción III; 38, párrafo primero; 45, fracciones II y III, y 53, fracción VII.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Artículo Tercero, numerales 11, 17, 17.1, 25, 46, 47, 47.1, 56.1, 56.4 y 56.6.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Acuerdo Segundo y Sexto numeral 6 de los Principios y Criterios, y de las Funciones, inciso c) y d).

Acuerdo Tercero, del Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las entidades paraestatales que integran el sector Hacienda y Crédito Público.

Normas y Lineamientos que Regulan el Funcionamiento de los Órganos Internos de Control, Boletín B, Normas Generales de Auditoría Pública. Normas Personales, Primera.- Independencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Fuentes Informativas

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de agosto de 2016.
2. **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción**, México, Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2015.
3. **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
4. **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, México, Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002. Última reforma 18 de diciembre de 2015.
5. **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
6. **Ley General de Responsabilidades Administrativas**. México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
7. **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
8. **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**. México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
9. **Código Fiscal de la Federación**, México, Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981. Última reforma 30 de noviembre 2016.
10. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, México, Diario Oficial de la Federación, 2014.

11. Poder Ejecutivo Federal, **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2009.
12. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, México, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2010. Última reforma 2 de mayo de 2014.
13. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2010. Última reforma 4 de febrero de 2016.
14. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, México, Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2015.
15. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las entidades paraestatales que integran el sector Hacienda y Crédito Público**, México, Diario Oficial de la Federación, 5 de julio de 2013.
16. Servicio de Administración Tributaria, **Ley Aduanera**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de diciembre de 1995. Última reforma 29 de diciembre de 2014.
17. Servicio de Administración Tributaria, **Ley del Servicio de Administración Tributaria**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de diciembre de 1995. Última reforma 17 de diciembre de 2015.
18. Servicio de Administración Tributaria, **Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria**, México, Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 2016.
19. Servicio de Administración Tributaria, **Informe Tributario y de Gestión del SAT**, <https://goo.gl/AhUqW9> consultado el 16 de noviembre de 2016.
20. Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Normas y Lineamientos que Regulan el Funcionamiento de los Órganos Internos de Control, Boletín B, Normas Generales de Auditoría Pública**, México, 1997.
21. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2012, **Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal (núm. 1172)**, México, 2013.

22. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2012, **Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (núm. 1173)**, México, 2013.
23. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2013, **Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público (núm. 1198)**, México, 2014.
24. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2014, **Estudio sobre las Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control interno en el Sector Público Federal (núm. 1641)**, México, 2015.
25. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la de la Cuenta Pública 2014, **Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642)**, México, 2015.
26. Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, México, 2014.